Dependencia:	ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
Sección:	***AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS***
Número del oficio:	***DMEF/OP130/2013***

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Baja California (FOFAEBC), por el ejercicio fiscal 2012.

Mexicali, Baja California, a 2 de diciembre de 2013.

C. DIP. RODOLFO OLIMPO HERNÁNDEZ BOJÓRQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61, 62 y Quinto Transitorio Párrafo Primero de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario de Baja California (FOFAEBC), correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los Ingresos, Egresos, el Patrimonio y la Deuda Pública de dicho Fideicomiso, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño, y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por el Fideicomiso fiscalizado, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas del Fideicomiso, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables al Fideicomiso, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, fungió como Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Baja California el Ing. Antonio Rodríguez Hernández.

A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio número 34918, de fecha 26 de marzo de 2013, el Ing. Antonio Rodríguez Hernández, en su carácter de Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Baja California, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XX/CFGP/3714/2013, de fecha 3 de abril de 2013.

Con fecha 22 de febrero de 2013, mediante oficio número DMEF/175/2013, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2012, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII, 13, 14, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56, 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XIII, XIV, XXIII, XXIV, XXV y Quinto Transitorio Párrafo Primero de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública del Fideicomiso, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo, 98 Fracción XV y Quinto Transitorio Párrafo Primero de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas al Fideicomiso mediante oficios números DMEP/980/2013 de fecha 11 de septiembre de 2013 y DMEF/1195/2013 del 4 de noviembre de 2013, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números 988-18 de fecha 25 de septiembre de 2013 y FOFAEBC 1195-13 del 19 de noviembre de 2013, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Humberto Ramírez Delgado, en su carácter de Coordinador General del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Baja California.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2012, el Fideicomiso no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, Quinto Transitorio Párrafo Primero y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, tengo a bien emitir la siguiente

O P I N I Ó N:

I. Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio, al Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

II. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso:

1. El Fideicomiso no presentó estados financieros comparativos con sus notas que reflejen las cifras al 31 de diciembre de 2011 y 2012, incumpliendo con lo establecido en las normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicada el 9 de diciembre de 2009.

2. El Fideicomiso presenta al 31 de diciembre de 2012, partidas en conciliación bancaria, encontrándose en proceso de aclaración, dichas partidas se integran de la siguiente forma:

Créditos del Banco no correspondidos por el Fideicomiso	$	127,749
Cargos del Banco no correspondidos por el Fideicomiso		27,436
Cargos del Fideicomiso no correspondidos por el Banco		156,711
Créditos del Fideicomiso no correspondidos por el Banco		27,751

Así mismo, en cumplimiento de los Artículos 23 y Quinto Transitorio Párrafo Primero de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, considero que las salvedades anteriormente señaladas, deben hacerse del conocimiento de la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E.
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.

C.c.p.- Archivo.

*MME/SMC/MALN/ATG/emy**